



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2019  
PROPONENTE: FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ

**TEMAS**

	<b>PAG</b>
Tabla de Contenido	1
Presentación	2
Objeto	3
Manifestación General de La Proponente	4
Anexo No. 1.- Carta de Presentación Propuesta	27
Anexo No. 2.- Compromiso Anticorrupción	30
Anexo No. 3.- Certificación pago de Aportes Parafiscales	32
Anexo No. 4.- Compromiso Participación Junta de Programación	34
Anexo No. 5.- Proyecto de Radiodifusión Comunitaria	45
Anexo No. 6.- Rotulo Presentación Propuesta	47
Certificados Trabajo Comunitario	49
Certificado de Cámara de Comercio	60
Certificado Contraloría Proponente	66
Registro Único Tributario	67
Copia Cédula del Representante Legal	69
Certificado Contraloría Representante Legal	71
Certificado Procuraduría Representante Legal	72
Certificado Policía Representante Legal	73
Certificado Medidas Correctivas Representante Legal	74
Acta Asamblea General	76
Copia Cédula del Revisor Fiscal	79
Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal	80
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Revisor Fiscal	81



**El futuro digital  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia  
MinTIC**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2019  
PROPONENTE: FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ**

**Nombre de la comunidad organizada  
proponente:**

**FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ**

**Dirección:**

**CALLE 8 #7- 100 BARRIO CENTRO**

**Teléfono Cel. 3017886008**

**Correo electrónico: [kamyr89@hotmail.com](mailto:kamyr89@hotmail.com)**

**Municipio:**

**GUAMAL**

**Departamento:**

**MAGDALENA**

**GUAMAL, NOVIEMBRE 5 DE 2019**



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2019  
PROPONENTE: FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ**

## **OBJETO:**

**Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D; para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento.**



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2019  
PROPONENTE: FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ**

### **MANIFESTACION GENERAL DEL PROPONENTE**

**La propuesta atenderá las formalidades que sobre el particular establece la Constitución Nacional, Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2006 y Ley 1341 de 2009, Ley 1978 de 2019 Decreto 1414 de 2017, Resolución 00415 de 2010 y, Decreto 4828 de 2008, como es la respuesta de cada uno de los términos consignados en los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 001 de 2019 y los Adendos dictados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con ocasión de la presente convocatoria**

Consecuente con lo manifestado, procedo a contestar los términos de Referencia de la Convocatoria No. 001 de 2019, como se consigna a continuación:



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2019  
PROPONENTE: FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ  
PREAMBULO**

Declaro Conocer y Acepto el contenido del presente título y en su fundamentación que corresponde a la filosofía que ha tenido el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para decidir la presente convocatoria, que armoniza con las normas citadas y con el compromiso con el Acuerdo de la Habana, en procura de una Paz Duradera; convocatoria que se hace dentro del marco de la transparencia.

### **1. INTRODUCCIÓN**

Declaro Conocer y Acepto el contenido del título 1, de los Términos de Referencias de la Convocatoria No.001 de 2019. La introducción de los Términos es consecuente con la necesidad del servicio comunitario de radiodifusión sonora para cada uno de los municipios convocados, entre los que se encuentra el municipio de la presente propuesta, como es el municipio de Guamal - Magdalena.

La propuesta acogerá lo dispuesto en la Ley 1341 de 2009 y la Resolución 000415 de 2010 en lo relacionado con el servicio de radiodifusión sonora en la modalidad de programación comunitaria, que define el servicio comunitario de radiodifusión sonora como un servicio público participativo y pluralista, orientado a satisfacer necesidades de comunicación en el municipio o área objeto de cubrimiento; a facilitar el ejercicio del derecho a la información y la participación de sus habitantes, a través de programas radiales realizados por distintos sectores sociales, de manera que promueva el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales.

En todo caso, el municipio de Guamal - Magdalena, para el cual se presenta la propuesta tiene asignada la frecuencia de operación, determinada en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión en Frecuencia Modulada y demás parámetros técnicos como son: FRECUENCIA DE OPERACIÓN: 103.4 MHz; POTENCIA DE OPERACIÓN: 250 Vatios; DIFERENCIA DE ALTURA (h): 30 Metros; DISTINTIVO DE LLAMADA: HK148; CLASE: D; FRECUENCIA DE ENLACE: 309.1 MHz; CODIGO DE EXPEDIENTE: 54575



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2019**  
**PROPONENTE: FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ**

En cumplimiento estricto de los Términos de Referencia, he atendido lo dispuesto en el inciso 4) del título INTRODUCCIÓN y como tal he comprado que mi Representada está habilitada para participar en esta convocatoria, al haber leído cuidadosamente el contenido de los términos de referencia; he verificado que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la propuesta, consecuente con lo allí prescritos, estoy totalmente convencido con el cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en los términos de referencia.

Mi propuesta está ajustada al cronograma de los términos de referencia y, permanentemente estoy consultando el portal [www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co) y la propuesta será presentada como viene dicho en la introducción y en las condiciones especiales prescritas en los términos de referencia.

Por su parte, como Proponente, la Fundación Tierra Colorá recibirá cualquier comunicación al correo electrónico [kamir89@hotmail.com](mailto:kamir89@hotmail.com) y, para informar o preguntar algo, la Proponente utilizará el correo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones [minticresponde@mintic.gov.co](mailto:minticresponde@mintic.gov.co)

## 2. ASPECTOS GENERALES

- 2.1. **INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.** - Acepto la decisión del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de convocar las veedurías que sean procedente para garantizar la transparencia en el presente proceso, cumpliendo con lo prescrito en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, armonizado con el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del DUR 1082 de 2015.
- 2.2. **COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** - Acepto que todos los costos derivados de la presentación de la presente propuesta son a cargo exclusivo de la Proponente y, la misma mantiene indemne al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, no se reserva derecho alguno para demandar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2019  
PROPONENTE: FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ

- 2.3. **COMUNICACIONES.** - En el evento de interactuar con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, utilizaré los correos consignados en este título como es convocatoriacomunitarias2019@mintic.gov.co, además correspondencia física al Edificio Murillo Toro, Carrera 8ª entre calles 12A y 12B en Bogotá D.C. y reconocemos que tenemos la responsabilidad de confirmarle al Ministerio la confirmación del recibo de la información.

Consecuente con este subtítulo, en este documento atendemos el contenido del pliego de los Términos de Referencia, exigidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; además reiteramos nuestro correo electrónico kamir89@hotmail.com para recibir toda información proveniente del Ministerio.

Adicionalmente aceptamos presentarla propuesta en las condiciones prescrita en los Términos de Referencia, cual es en medio físico en la dirección: Edificio Murillo Toro, Carrera 8ª entre calles 12A y 12B en Bogotá D.C., en original y dos (2) copias, en sobres cerrados y rotulada como se ha prescrito.

Esperamos no hacer observaciones al Ministerio respecto a los Términos de Referencia, pero de hacerlo será fundamentado en la ley y los reglamentos y, con la esperanza que el Ministerio los atienda como lo ha expresado.

Somos conocedores de lo prescrito en el Parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, respecto a la gratuidad de los términos de referencia, los cuales hemos obtenido del portal www.mintic.gov.co

Aceptamos se tenga como no recibida, si no la presentamos de conformidad con las condiciones prescritas en los Términos de Referencia.

- 2.4. **IDIOMA.** - Nuestra propuesta, en su totalidad, se presenta como viene dicho, en el idioma castellano.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2019  
PROPONENTE: FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ

- 2.5. **DEFINICIONES.** – Así Como viene dicho en este numeral, declaramos y aceptamos las definiciones de los términos en el cuadro sinóptico sobre el particular.

### 3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITAIO

- 3.1. **OBJETO.** Declaro Conocer y Acepto el contenido del numeral 3.1., cuyo objetivo es "Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D; la convocatoria aplica a los municipios del territorio nacional, relacionados en el anexo técnico de estos términos de referencia."
- 3.2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN LEGAL.**- Declaro Conocer y Acepto el contenido del presente numeral y en el cual se prescribe a las normas a que estaos sometido en relación a las normas de radiodifusión sonora, entre otras Ley 1341 de 2009 ; Ley 1978 de 2019 y Resolución 415 de 2010 y, en materia de contratación las Leyes 80 de 1993 y, 1150 de 2007; es decir, el proceso está garantizado del cumplimiento de los principios de transparencia , selección objetivo y de la oportunidad de participar en esta convocatoria.

También proceden los principios consignados en los artículos 57 de la Ley 1341 de 200, modificado por el artículo 59 de la Ley 1450 de 2011, en armonía con el artículo 89 de la Resolución 000415 de 2010.

- 3.3. **SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIO.** - Entendemos la condición de recurso escaso que constituyen los 582 canales que conforman la Banda F.M., enmarcados en el Rango 88.0 MHz a 108.0 MHz., tal como está contenido en el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias (CNABF); en Banda de Frecuencia Modulada, para estaciones Clase D y, observando la topografía, extensión del municipio y la distribución de la población urbana y rural dentro del municipio.



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2019**  
**PROPONENTE: FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ**

Una vez viabilizada y licenciada la Comunidad Organizada que represente, nos comprometemos cumplir con el objeto de la concesión y mantendremos el proyecto respetando la duración de la concesión y garantizando el cumplimiento de los fines del servicio de la programación comunitaria, observando el servicio participativo y pluralista, orientado a satisfacer necesidades de comunicación en el municipio o área objeto de cubrimiento que sea asignada; a facilitar el ejercicio del derecho a la información y la participación de sus habitantes, a través de programas radiales realizados por distintos sectores del municipio, de manera que promueva el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales.

Nuestra Comunidad Organizada FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ, hace mérito comprobado de participar en esta Convocatoria y ser seleccionado, como está demostrado con el trabajo comunitario realizado y capacidad y convocatoria para constituir la Junta de Programación y demás condiciones prescritas para las Concesionarias para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la modalidad de programación comunitaria; destacando el cumplimiento de las formalidades prescritas en el artículo 86 de la Resolución 000415 de 2010 y, destacando que cumplimos con los requisitos contemplados en el artículo 87 del mismo acto administrativo citado en este inciso.

Además, expresamos nuestro compromiso de cumplir los incisos 9, 11, 12 13 y, del 14 del numeral 3.3. del 3 Título de los Términos de Referencia.

- 3.4. JUNTA DE PROGRAMACIÓN.** - Manifestamos de manera expresa e irrevocable, nuestro compromiso de cumplir con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Resolución 000415 de 2010, lo cual desde ya demostramos, cuando presentamos 11 Organizaciones de los sectores Prevención y Desastre; Cultura; Trabajo Voluntario; Drogadictos y Alcohólicos; Servicios Públicos; Deporte; Trabajo Educación; Desplazados y Protección Social; Pesca; Adulto Mejor y, Comercio correspondiente a diez sectores sociales, que nos garantizan una Calificación de 30 Puntos,

Las Entidades que conformarán la Junta de Programación son: Oficina de Planeación, Prevención y Desastre de Guamal; Junta de Acción Comunal del Barrio San Martín; Asociación alcohólicos Anónimos; vocal de Control Social de Servicios Públicos; Fundación Deportiva y Cultural "GUAMAL AVANZA"; I. E. D. Néstor Andrés Rangel Alfaro; Grupo Folclórico Diablos y Cucumbas; Secretaría de Enlace Municipal de Víctimas de Guamal; Asociación Agropecuaria y Pesquera de Pedregosa y Bellavista (Corregimiento); Centro Vida y Protección Social para el Adulto Mayor "Divina Misericordia Y, Establecimiento de Comercio Multivariedades Martha ; para un total de 11 Miembros de la Junta de Programación.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2019  
PROPONENTE: FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ

- 3.5. OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIO.**- La Fundación tierra Colorá, como Proponente, potencial viabilizada su propuesta, tendremos en cuenta los fines del citado servicio y haremos armonioso el proyecto de radial incluido en esta propuesta y así será materializado y, como tal cumpliremos con las obligaciones derivada de la concesión y, de manera concordante con lo dispuesto en las Leyes 1341 de 2009; Ley 1978 de 2019; en los Decretos 1078 y 2433 de 2015 y, Decreto 290 de 2017; Resoluciones 000415 de 2010 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Resolución 774 de 2018 expedida por la Agencia Nacional del Espectro y, en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), así como en las normas que les adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

Adicionalmente, nos comprometemos a cumplir con lo dispuesto en los literales siguientes del numeral 3.5, los cuales son: Literales del c) al r), compendiados en los Términos de Referencia. En esta misma forma, manifestamos nuestro compromiso de cumplir con las prescripciones de los tres últimos incisos de este numeral 3.5.

- 3.6. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CONCESIÓN.** - Nos comprometemos a observar todos los aspectos técnicos, una vez se nos conceda la licencia, para lo cual presentaremos un estudio técnico dentro de los lineamientos del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, dentro de los cuales se incluye el Concepto Favorable de la Unidad Especial de la Aeronáutica Civil, al igual que presentar certificado de la Secretaría de Planeación o Infraestructura del correspondiente municipio.

También cumpliremos con la protección de radiaciones, tanto para el público como con los trabajadores y colaboradores de la emisora que se establezcan para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, en la modalidad de programación comunitaria.



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2019  
PROPONENTE: FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ**

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dispondrá del lugar antes precisado y, allí se presentará la propuesta.

Aceptamos que la Audiencia de Cierre del Proceso, sea el día último de entrega de las propuestas y la hora fijada en los términos, en el Auditorio del Edificio Murillo Toro, en la Carrera 8ª entre Calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá D.C., por tanto, también aceptamos el Acta que se levante y recoja todo lo relacionado con el proceso, atendiendo las propuestas presentadas para los municipios del Anexo Técnico de los Términos de Referencia.

Aceptamos y es coherente con la realidad, el hecho que se remitan vía correo siempre que las mismas hayan sido enviadas con anterioridad a la fecha y hora límite establecidas para la presentación de las propuestas y que sean recibidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha mencionada. Al culminar dicho plazo se levantará acta en la cual se relacionarán las propuestas recibidas en esta condición y, con las demás formalidades sobre el particular; esta consideración es la única EXCEPCION sobre el particular y, por tanto, las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora fijadas como límite para la recepción serán consideradas con extemporáneas.

Reconocemos que, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no tiene responsabilidad alguna cuando la propuesta haya sido entregadas de manera incorrecta o identificadas; y aceptamos no se reciban propuestas por FAX o correo electrónico.

Aceptamos que la publicación sobre los proponentes y la hora de presentación de las propuestas sean publicadas en el portal [www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)

Nuestra propuesta se presenta en Original y dos (2) Copias, en idioma castellano, sin incluir hojas en blanco, pero si con rótulos y, foliadas en orden consecutivo ascendente, en sobre cerrado y rotulado. Conforme lo define el ANEXO 6 de los Términos de



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2019  
PROPONENTE: FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ

- 3.7. DURACION DE LA CONCESIÓN.** – Aceptamos el término de veinte (20) años de la Concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la modalidad de programación comunitaria que se nos conceda, más sus prórrogas, conforme el artículo 9 de la Ley 1978 de 2019, que modificó el artículo 12 de la Ley 1341 de 2009.
- 3.8. TERMINACIÓN DE LA CONCESIÓN.** - Somos concededores y aceptamos las prescripciones del artículo 11 de la Resolución 000415 de 2009, respecto a terminación de la concesión, los cuales se precisan en los literales a), b), c), d), e) y f) del citado artículo.
- 3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONCESIÓN.** – El servicio de radiodifusión sonora en la modalidad de programación comunitaria, que se otorgue a la Fundación Tierra Colorá será prestado en el municipio de Guamal – Magdalena, que es el mismo municipio de la Proponente, futura Concesionaria.

No obstante, lo anterior, a título de excepción para todos los efectos legales, la sede de la concesión se tiene a Bogotá D.C.

#### 4. PROPUESTA

Declaro Conocer y Acepto el contenido del título "4. PROPUESTO" y de manera puntual lo descrito en los siguientes numerales:

- 4.1. PRESENTACIÓN.** - Declaro Conocer y Acepto presentar la propuesta "UNICAMENTE" en medio físico en el Edificio Murillo Toro, ubicado en la Carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá D.C., Piso 1, Punto de Atención Presencial, donde radicamos y presentamos los sobres que contienen la propuesta, en las urnas destinadas para el efecto, conforme a los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia y acompañada de los anexos aquí requeridos.

Aceptamos que la hora para efectos de la propuesta se determinará conforme lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011, para lo cual el Ministerio de



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2019  
PROPONENTE: FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ

Referencia. Todos los costos y gastos son asumidos por la Proponente.

- 4.2. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.-** Conocemos y aceptamos la condición de no retirar propuesta parcial o total, una vez que mi Representada la haya entregada donde está previsto, hasta tanto no se haya la licencia correspondiente; al igual que aceptamos la condición de presentar alguna información complementaria, ni aclaratoria, bajo cualquier motivo, a no ser que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requiera a la Proponente, cumpliendo las condiciones prescrito en los Términos de Referencia.
- 4.3. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.** - Conocemos y Aceptamos, presentar nuestra propuesta bajo los términos de referencia y, en el efecto que haya documentos no aportado y que sean subsanables y, sea requerida la Proponente, nos comprometemos a presentarlos oportunamente. Ahora, aceptamos que, de no atenderse el requerimiento del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para subsanar requerimientos, nuestra propuesta sea RECHAZADA.

Los documentos que aportaremos e impuesta en los Términos de Referencia, son: a) Carta de Presentación de la Propuesta; b) Compromiso anticorrupción; c) Acreditación de la existencia y representación del Proponente; d) Certificación sobre cumplimiento del pago de contribuciones y aportes parafiscales; e) Documento de identificación tributaria (RUT); f) Certificado de Boletín de Responsables Fiscales; g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación; h) Presentación del Proyecto de radiodifusión sonora comunitario e, i) Cartas de compromiso para la integración de la junta de programación.

Aceptamos la actuación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ante presunción de falsedad de documentos apócrifos, de ponerlo en conocimiento de autoridades competentes.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2019  
PROPONENTE: FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ

- 4.4. **REVISION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.** - Aceptamos lo dispuesto en los Términos de Referencia de la competencia de revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5 de Términos de Referencia y, de requerimos el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, para que subsanemos algún documento, atenderemos de manera legal y oportuna.

Ahora sobre la publicación de los resultados y requerimientos, aceptamos estar en permanente consulta en el link [www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)

- 4.5. **EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.** – Aceptamos las condiciones de calificación que se asigne a la propuesta de la Fundación Tierra Colorá de Guamal y, por tanto, nuestra auto evaluación, conlleva a los siguientes puntajes:

<u>Experiencia en trabajo comunitario:</u>	<u>60 Puntos</u>
Proyectos adelantados en el municipio	30 Puntos
Tiempo de experiencia Proyectos (Más 73 meses)	30 Puntos
Capacidad congregación Junta Programación	30 Puntos
Organizaciones Comunitarias de Víctimas	0 Puntos
<b><u>TOTAL PUNTUACIÓN</u></b>	<b><u>90 Puntos</u></b>

- 4.6. **PRESENTACIÓN DE UN ÚNICO PROPONENTE EN EL MUNICIPIO.** – Aceptamos lo establecido en este numeral de los Términos de Referencia, en el evento que nuestra propuesta sea única por el municipio de Guamal y, estamos seguros de que, obtendremos el puntaje prescrito para ser viabilizado y que corresponden al numeral 6 de los Términos de Referencia, los cuales se presentan en el respectivo cuadro de Evaluación.

- 4.7. **DECLARATORIA DE DESIERTA.** - Conocemos y Aceptamos las condiciones dispuestas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, contenidas en los literales a); b); c); d) y, e) del Subtitulo Declaración de Desierta, por cuanto es este Ministerio y ningún otro que tiene bajo su control el espectro electromagnético y todo lo correspondiente a telecomunicaciones.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2019  
PROPONENTE: FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ

- 4.8. **CAUSALES DE RECHAZO.**- Manifestamos nuestra Aceptación de las causas adicionales consignadas en este numeral de los Términos de Referencia, relacionadas con el rechazo de la propuesta, de que trata el inciso 1) del citado subtítulo, referidas a los literales: i) e ii), cuando se presentaren los eventos de los numerales 1) al 11) del subtítulo CAUSALES DE RECHAZO; ahora nuestra propuesta al haber revisado y atendido todo lo dispuesto en los términos de referencia, estamos seguros que NO será rechazada nuestra propuesta.

### 5. REQUISITOS HABILITANTES

Nuestra propuesta, consideramos debe ser sometida a evaluación por cuanto cumplimos con todos los requisitos para ser habilitados para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la modalidad de programación comunitaria, al cumplir las siguientes formalidades:

- 1) La Fundación Tierra Colorá, es una Entidad sin ánimo de lucro, constituida como comunidad organizada, constituida el día 18 de Octubre de 2019, con Registro ante la Cámara de Comercio de Santa Marta, bajo el número 10084, de fecha 28 de Julio de 2010 del Libro I de Entidades Sin Ánimo de Lucro y, así consta en el Certificado de Existencia y Representación que se aporta con esta propuesta.
- 2) El Domicilio de la Proponente es el municipio de Guamal – Magdalena, que es el mismo donde se prestará el servicio de radiodifusión sonora en la modalidad de programación comunitaria, como consta en el Certificado de Existencia y Representación que se aporta en esta propuesta.
- 3) Comprobamos nuestro trabajo comunitario, con diez (10) certificaciones, realizados en el municipio de Guamal – Magdalena, en diez (10) sectores económicos, culturales y sociales.
- 4) Demostramos y acreditamos nuestra capacidad de convocatoria con once (11) cartas de aceptación de sendas Organizaciones para conformar la Junta de



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2019  
PROPONENTE: FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ

Programación de once (11) sectores económicos, culturales y sociales.

- 5) Declaramos bajo la gravedad del Juramento, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de orden constitucional o legal.
- 6) Declaramos bajo la gravedad del juramento que, la Proponente NO es proveedor del servicio de radiodifusión sonora.
- 7) Declaramos bajo la gravedad del juramento que, la Proponente "FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ", no ha sido Concesionario para la prestación del servicio de radiodifusión sonora y JAMAS le ha sido cancelado de la licencia o concesión alguna, ni cinco (5) años antes de la fecha de ejecutoria del respectivo acto, ni en ningún momento.

La Proponente FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ dispone su capacidad jurídica para contratar al tener vigente su registro y renovado hasta el año 2019; su duración es a término indefinido y, su NIT. 900.372.625-3, Entidad con Registro en la Cámara de Comercio de Santa Marta, el cual da fe de lo aquí manifestado y se comprueba con el Certificado de Existencia y Representación de Santa Marta.

**Habla de su experiencia los diez (10), certificados de trabajo comunitario, expedidos por sendas Entidades del municipio de Guamal – Magdalena.**

Como Quiera que cumplimos con los requisitos establecidos en el artículo 87 de la Resolución 415 de 2010, transcritos en el numeral **"5. REQUISITOS HABILITANTES"** somos legales proponentes en este proceso de Selección de la Convocatoria Pública No. 001 de 2019.

Sobre lo relacionado con este numeral 5. de los Términos de Referencia, son aceptados íntegramente, en nuestra condición de Proponente.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2019  
PROPONENTE: FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ

5.1. **REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.** – Aceptamos las condiciones establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 001 de 2019 y, por ende, con lo dispuesto en el numeral 5.1. sobre los requisitos allí consignados en relación con la verificación de los documentos para la habilitación jurídica y, en el entendido que no tiene ponderación alguna.

5.1.1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** – Nuestra Carta de Presentación de la Propuesta, con el contenido del Anexo 1, de los Términos de Referencia ha sido diligenciada de conformidad y firmada, luego cumple con lo exigido en este numeral (5.1.1.).

Para el caso de participación en la Convocatoria No.001 de 2019 y firma de la Propuesta respectiva, se aporta "ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL", con la cual se autoriza al Representante Legal, para que participe en la Convocatoria en cita y firme la misma propuesta, al igual que para notificarse de la viabilidad y de la y/o de otorgamiento, según el caso, así como para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial.

5.1.2. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** - Con la presentación de este compromiso, consignado en el **ANEXO 2 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**, firmado por el Representante Legal, declaramos bajo la gravedad del juramento nuestro compromiso al respecto.

5.1.3. **ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE.** - La Proponente "Fundación Tierra Colorá", comprueba su existencia y representación con el Certificado al respecto, expedido el día 18 de Octubre de 2019, expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta, el cual se encuentra dentro del término fijado en el numeral 5.1.3. de los Términos de Referencia.

En el certificamos que aportamos, se comprueba que SANDRA PATRICIA PEREZ SIMANCA, es la Representante Legal y, por tanto, es legal su actuación.

NO obstante que la Representante Legal, no tiene limitación alguna para suscribir contrato o firmar cualquier acto requerido para la contratación y, por ser viable su propuesta, la Proponente



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2019  
PROPONENTE: FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ

aporta copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de Octubre de 2019.

- 5.1.4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGODE CONTRIBUCIOJNES Y APORTES PARAFISCALES.** - Esta formalidad, contenida en el **ANEXO 3** de los Términos de Referencia, es atendida con certificado expedido el día 12 de Noviembre de 2019, por el Revisor Fiscal y El Representante Legal, por tratarse de una FUNDACIÓN la Proponente (FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ).

Este certificado lleva consigo, como anexo Copia de la Tarjeta Profesional y copia de la cédula y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la Tarjeta profesional del Contador Público.

- 5.1.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO.** - La Presente Propuesta, para participar en la Convocatoria Pública No.001 de 2019, es presentada directamente, **SIN APODERADO.**

- 5.1.6. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.** - La Proponente tiene como REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. 900.372.625-3, el cual está actualizado a 31 de Octubre de 2019 y, se adjunta en esta propuesta.

- 5.1.7. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES.** - La Proponente ni su(s) Representante(s) Legal(es) se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, como consta en certificado de fecha 12 de Noviembre de 2019, el cual hace parte de esta Propuesta; por tanto, nuestra propuesta no será rechazada.

- 5.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** - La Proponente ni su(s) Representante(s) Legal(es) no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación y, por tanto, no será rechazada nuestra Propuesta.



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2019  
PROPONENTE: FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ**

Para constancia se aporta, certificado de fecha 11 de Noviembre de 2019, el cual hace parte de esta Propuesta expedido por la Procuraduría General de la Nación.

**5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** Declaramos, Proponente y Representante(s) Legal(es) que registramos antecedentes judiciales reportados a la Policía ([www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)), como consta en Certificados de fecha 11 de Noviembre de 2019.

Tampoco el representante legal ni la Proponente, registramos infracciones a la Ley 1801 de 2016, en relación con la vigencia de del Código de Policía, para lo cual la Policía Nacional dispuso el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC", para consulta de infracciones a la mencionada Ley. [HTT://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](http://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx). Aportamos certificación de inexistencia de lo consignado en los Términos de Referencia en este numeral, por tanto, nuestra propuesta no será rechazada.

**5.1.10. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RADIODIFUSIÓN SONORA.** – Este proyecto ha sido concebido y tramitado conforme a la sugerencia contenida en el ANEXO 5 de los términos de referencia y, consigna proyecto en beneficio del municipio de Guamal – Magdalena.

**5.1.11. CARTAS DE COMPROMISO PARA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE PROGRAMACIÓN.** - Nuestro compromiso de demostrar la capacidad de convocatoria de la Fundación Tierra Colorá, se comprueba con un total de once (11) Entidades e ibidem sectores sociales, las cuales se presentan los ANEXOS y, permiten concluir que somos merecedores de un total de 30 puntos. Las condiciones prescritas en el numeral 5.1.11 de los Términos son cumplidos a cabalidad. En cuanto a la subsanabilidad, aceptamos lo consignado en los términos de referencia.

**5.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE.-** Consecuente con los principios del artículo 87 de la Resolución



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2019  
PROPONENTE: FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ**

415 de 2010 una vez sea otorgada la Licencia a la Proponente, el servicio a prestar estará orientado a satisfacer las necesidades comunicacionales del municipio de Guamal – Magdalena o área de servicio, a facilitar el ejercicio del derecho a la información y la participación de sus habitantes, a través de programas radiales realizados por distintos sectores del municipio, de manera que promueva el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y asociados; para lo cual garantizamos desde ya la participación de la comunidad, dando a conocer las necesidades culturales y la biodiversidad local y la búsqueda de la protección de las mismas.

**En este orden, tenemos que la Proponente, presenta 10 proyectos de trabajo comunitario, pertenecientes a 10 Sectores Sociales; es decir, superamos en un total de 7 proyectos, por encima del mínimo prescrito por los Términos de Referencia fijados en tres (3) certificaciones; nuestros proyectos certificados corresponden a trabajos realizados en los últimos cinco (5) años.**

**Los proyectos certificados, cumplen en su totalidad con las exigencias establecidas en el numeral 5.2. de los Términos de Referencia, por lo tanto, debe tenerse como cumplida esta formalidad.**

## **6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Proponente ha cumplido con la totalidad de las condiciones del numeral 5 de los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No.001 de 2019 y, por tanto, consideramos que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe evaluar Nuestra Propuesta.

Para el caso declaramos que conocemos y aceptados todos los incisos del numeral 6 que aquí contestamos y, como tal atendemos todo lo allí consignado, incluso en caso de requerimientos.

**5.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN O CALIFICACIÓN.** - En el entendido que nuestra propuesta está habilitada para ser evaluada, aceptamos los



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2019  
PROPONENTE: FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ

términos de este numeral y esperamos obtener la máxima calificación, teniendo en cuenta:

- **Experiencia en trabajo Comunitario (Numero de Proyectos y Sectores + Tiempo de los Proyectos, un total de 60 Puntos), discriminados así:**

Número de Proyectos y sectores (10), para un puntaje de	30
Tiempo de experiencia en proyectos (Más de 73 meses)	30
Capacidad de Congregación de Sectores Junta de Programación	30
Organización Comunitaria de Víctimas	0
<b>TOTAL, CALIFICACIÓN</b>	<b>90 Puntos</b>

**5.3. EXPERIENCIA EN TRABAJO COMUNITARIO – SESENTA (60) PUNTOS.** - La base tenida en cuenta en la calificación anterior, se obtuvo de contar con los siguientes proyectos presentados:

**5.3.1.** Proyectos adelantados en el municipio frente al que se solicita la prestación del servicio sesenta (60) puntos.

- Número de Proyectos presentados un total de diez (10) para un puntaje máximo: 30 puntos.

**5.3.2.** Tiempo de experiencia en proyectos treinta 30 puntos

- Para un total de 363,00 meses de duración de los proyectos, obtenemos un puntaje de treinta 30 puntos.

**6.3. CAPACIDAD DE CONGREGACIÓN FRENTE A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL MUNICIPIO – TREINTA (30) PUNTOS.** Tenemos comprobado que contamos con 10 Entidades de 10 sectores que conformaran la junta de programación y, por tanto, merecemos la máxima calificación en esta variable

**AUTO CALIFICACIÓN.** - Al tener el número de ONCE (11) Entidades, pertenecientes a sendos sectores sociales para conformar la Junta de Programación, nuestra auto calificación es de TREINTA (30) PUNTOS



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2019  
PROponente: FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ

- 6.4. **Organizaciones comunitarias de víctimas – DIEZ (10) PUNTOS.** – NO APLICA. - No somos entidad de víctimas del conflicto y la una calificación es de cero (0) puntos establecidos en los términos de referencia.

#### **CONSOLIDACIÓN DE LAS VARIABLE A TENER EN CUENTA PARA LA VIABILIDAD**

Como quiera que se ha obtenido la calificación máxima en cada variable, La Proponente obtiene en total NOVENTA (90) PUNTOS y, por tanto, su condición de cumplida y evaluada de conformidad, esperamos la viabilidad para la Proponente FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ.

#### **7. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Manifestamos nuestro conocimiento de los criterios en caso de empate entre Proponentes y, Aceptamos los eventos planteamos para solucionar el empate, contenidos en los numerales 1, 2 y 3 del título 7, al igual lo prescrito en los incisos último y penúltimo del mencionado título **7. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

#### **8. EFECTOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD**

Desde ya estamos dispuestos a cumplir con los efectos de la viabilidad, cual es honrar las prescripciones del artículo 90 de la Resolución 415 de 2010, incluidos los párrafos 1, 2 y, 3, con supremo esmero.

#### **9. RIESGOS Y GARANTÍAS**

Aceptamos todo lo prescrito en el Título 9. RIESGOS Y GARANTÍAS de los Términos de Referencia y, de manera particular lo previsto en los siguientes numerales y subtítulos:

- 9.1. **ANÁLISIS DE RIESGOS.** - Expresamos nuestro conocimiento sobre los riesgos advertidos en los Términos de Referencia y los aceptamos después de evaluarlos y los asumimos de pleno y, por su puesto los aceptamos.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2019  
PROponente: FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ

**9.2. Matriz de Riesgos.** - Este subtítulo las precisa como **RIESGOS JURÍDICOS; RIESGOS TÉCNICOS; RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN**, La Proponente ha revisado cuidadosamente la matriz con signada en el presente subtítulo (numeral 9.2.) y declara conocerlos y acepta la contingencia en ellos consignados y, estamos seguros de que mantendremos indemne al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asumiremos todas las contingencias sobre el particular.

Reafirmamos nuestro compromiso de aceptar los aspectos consignados en los numerales 1 al 8 del Títulos 9. **RIESGOS Y GARANTÍAS** y, nos comprometemos a tomar las garantías necesarias sobre el particular.

**9.3. GARANTIAS.**- Una vez expedida la respectiva licencia, La Proponente como nueva concesionaria, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, en la modalidad de programación comunitaria, constituirá la Garantía exigida por cumplimiento de obligaciones legales, a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme se fije en el correspondiente acto administrativo o contrato y, atendiendo las normas establecidas en este numeral.

La Garantía que atendería este subtítulo será para garantizar el cumplimiento de obligaciones legales, surtidas con ocasión de la concesión, en una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total de la concesión; bien sea con una garantía Bancaria o mediante contrato de seguro contenido en una póliza de disposiciones legales, de que tratan los sub numerales 1. 2. del subtítulo **9.3 GARANTÍAS** de los Términos de Referencia.

## 10. PROCESO DE EVALUACIÓN

Lo contenido en el numeral 10 de los términos de referencia, la Proponente los acepta de conformidad, por constituirse en Ley de la Convocatoria, lo relacionado con los Plazos de Evaluación contenidos en el numeral 11 de los Términos de Referencia.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2019  
PROPONENTE: FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ

## 11. CRONOGRAMA

La Proponente declara conocer, respeta y acepta el Cronograma establecido en el numeral 11 de los Términos de referencia, de manera especial el período de inicio y terminación para presentación de la Propuesta, así: **INICIO** 21 de Octubre de 2019 y **TERMINACIÓN**: 22 de Noviembre de 2019 hasta las 03:00 P.M.

## DOCUMENTOS ANEXOS

Constituyen y conocemos y aceptamos los documentos anexos a los Términos de Referencia, cuales son: a) Estudios previos y estudio de mercado correspondiente al presente proceso de selección; b) El Aviso de Convocatoria y, c) Los anexos de los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de esta Propuesta.

- **ANEXO 1.-** Carta de Presentación de la Propuesta
- **ANEXO 2.-** Compromiso anticorrupción
- **ANEXO 3.-** Certificación de cumplimiento del pago de contribuciones y aportes parafiscales
- **ANEXO 4.-** Compromiso participación Junta de Programación
- **ANEXO 5.-** Proyecto de radiodifusión sonora comunitario
- **ANEXO 6.-** Rótulo presentación propuesta

## ANEXOS ADICIONALES A LA PROPUESTA

Adicionalmente presentamos como anexos los siguientes documentos:

- 1) Certificado Cámara de Comercio
- 2) Certificado de Trabajo Comunitario (1 Folios)
- 3) Copia Cédula del Revisor Fiscal
- 4) Copia de la Certificado de Antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, expedido de la Junta Central de Contadores
- 5) Copia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal
- 6) Copia de la cédula del Representante Legal

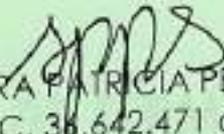


**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2019**  
**PROPONENTE: FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ**

- 7) Certificado de la Contraloría expedido a nombre de la Proponente FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ
- 8) Certificado de la Contraloría expedido a nombre de la Representante Legal
- 9) Certificado de la Procuraduría expedido a nombre de la Representante Legal
- 10) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Representante Legal

Cumplida la contestación de los Términos de Referencia, uno por uno, consideramos haber atendido todos los principios jurídicos esbozados y contenidos y, por tanto, se tenga como cumplida la Propuesta de la Proponente FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ.

Guamal, Noviembre 12 de 2019

  
SANDRA PATRICIA PEREZ SIMANCA  
C. C. 36.642.471 de Guamal  
Representante Legal

# CONVOCATORIA PÚBLICA

No. 001 DE 2019

## PROPONENTE

**FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ**

### ANEXOS: 1 AL 6 DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

- Anexo 1.- Carta de Presentación de la Propuesta
- Anexo 2.- Compromiso Anticorrupción
- Anexo 3.- Certificado cumplimiento Pago Contribuciones y aportes Parafiscales
- Anexo 4.- Compromiso Participación Junta de Programación
- Anexo 5.- Proyecto de Radiodifusión comunitaria
- Anexo 6.- Rótulo Presentación Propuesta

**GUAMAL – MAGDALENA**

**Noviembre 15 de 2019**

## ANEXO 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Guamal, Noviembre 12 de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto consiste en la "Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D, para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento".

De acuerdo con lo anterior, declaro:

- 1- Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- 2- Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- 3- De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.

- 4- Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
- 5- Que acepto los items establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.
- 6- Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en el artículo 90 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.
- 7- Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria.
- 8- Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.
- 9- Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- 10-Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así: Adendo 01 de fecha 18 de Octubre de 2019

11-Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

Acta de Aclaración de Términos de Referencia Definitivos de fecha 4 de Octubre de 2019

12. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente:

FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ

NIT: 900.372.625-3

Nombre del Representante legal:

SANDRA PATRICIA PEREZ SIMANCA

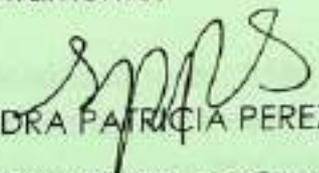
-13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros:

La información consignada en esta propuesta tiene el carácter de Datos Sensibles y por tanto no debe ser dada a conocer a terceros, protegida conforme lo dispone la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación.

14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Calle 6 #6-87 Barrio Centro  
Ciudad: Guamal - Magdalena  
Teléfono(s): 3017886008  
Correo Electrónico: kamyr89@hotmail.com

Atentamente,

  
SANDRA PATRICIA PEREZ SIMANCA  
C.C. 36.642.471 de Guamal  
Representante Legal

15. Que acepto ser notificada por medios electrónicos, al correo electrónico kamyr89@hotmail.com, en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ANEXO 2**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Guamal, Noviembre 12 de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores: SANDRA PATRICIA PEREZ SIMANCA, en mi condición de Representante Legal, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la Proponente FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ, manifiesto que:

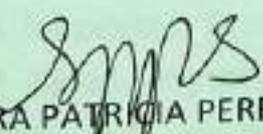
- 1- Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- 2- No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.
- 3- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección No.001 de 2019.

5- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No. 001 de 2019, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los doce (12) días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (2.019)

  
SANDRA PATRICIA PEREZ SIMANCA  
C. C. 36.642.471 de Guamal  
Representante Legal

### ANEXO 3

#### CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Guamal, Noviembre 12 de 2019

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

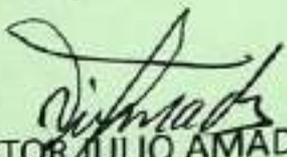
Edificio Murillo Toro

Carrera 8ª entre calle 12A Y 12 B

Bogotá, D. C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No.001 DE 2019.

Yo , VICTOR JULIO AMADOR BARRAZA, en calidad de revisor fiscal de la Comunidad Organizada FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ con Nit.900.372.625-3, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.539.003 de santa marta de acuerdo con la ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la comunidad que represento, no tiene empleados y sus socios actúan ad honorem, por tanto no aplica el pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar ,ICBF Y SENA ,cuando a ello hubiere lugar en relación con todos mis empleados, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1607 de 2012

  
VICTOR JULIO AMADOR BARRAZA

C.C.12.539.003 de Santa Marta

T.P.26740-T

Revisor Fiscal

# **CONVOCATORIA PÚBLICA**

**No. 001 DE 2019**

## **PROPONENTE**

**FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ**

## **ANEXOS**

**JUNTA DE PROGRAMACION**

**GUAMAL – MAGDALENA**

**Noviembre 15 de 2019**

**ANEXO 4**

**COMPROMISO PARTICIACION JUNTA DE PROGRAMACION**

Guamal, Noviembre 1º. de 2019

Señores  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro  
Carrera 8ª entre calles 12A y 12B  
Bogotá D.C.

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

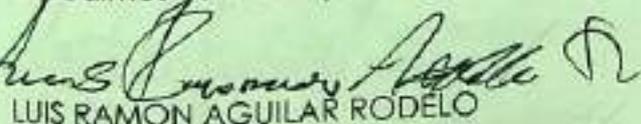
Estimados señores:

LUIS RAMON AGUILAR RODELO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN MARTIN, con Personería Jurídica 0144 de 12 de julio 1986, expedido por Gobernación del magdalena, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones, competencias, la organización JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN MARTIN, forma parte del sector Trabajo Voluntario.

Expedimos este compromiso a los primero (1º) del mes de Noviembre de 2019

  
LUIS RAMON AGUILAR RODELO

95764535 de Guamal  
Dirección Entidad: Calle 9 Carrera 11 Esquina. E mail, Celular

Dirección: Representante Legal: Carrera 13 #9-32; E mail luisrodero@outlook.es, Celular  
3147958283

ANEXO 4

COMPROMISO PARTICIACION JUNTA DE PROGRAMACION

Guamal, Noviembre 1º. de 2019

Señores  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro  
Carrera 8º entre calles 12A y 12B  
Bogotá D.C.

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

ARISTOBULO MARTINEZ ARIAS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la ASOCIACION AGROPECUARIA Y PESQUERA DE PEDREGOZA Y BELLAVISTA, con NIT. 901.018.769-2, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones, competencias, la organización ASOCIACION AGROPECUARIA Y PESQUERA DE PEDREGOZA Y BELLAVISTAN, forma parte del sector Trabajo Pesca.

Expedimos este compromiso a los primero (1º) del mes de Noviembre de 2019

*Aristobulo Martinez Arias*  
ARISTOBULO MARTINEZ ARIAS

5040196 Coahuila  
Dirección Entidad: Corregimiento de Bellavista y Pedregoza. Email  
asapepebella2016@hotmail.com, Celular \_\_\_\_\_

Dirección: Representante Legal: Corregimiento de Bellavista y Pedregoza; E mail  
arismararias.58@hotmail.com, Celular 3107159896

**ANEXO 4**

**COMPROMISO PARTICIACION JUNTA DE PROGRAMACION**

Guamal, Noviembre 1º, de 2019

Señores  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro  
Carrera 8ª entre calles 12A y 12B  
Bogotá D.C.

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

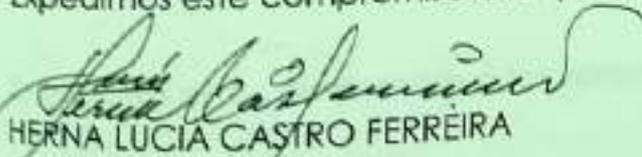
Estimados señores:

HERNA LUCIA CASTRO FERREIRA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Representante Legal Centro Vida Y Protección Social Para El Adulto Mayor Divina Misericordia, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones, competencias, Centro Vida y Protección Social Para el Adulto Mayor Divina Misericordia, forma parte del sector Adulto Mayor.

Expedimos este compromiso a los primero (1º) del mes de Noviembre de 2019

  
HERNA LUCIA CASTRO FERREIRA

Representante Legal

Dirección Entidad: calle 10#4-28 barrio 10 de marzo E mail luciernaga348@hotmail.com  
celular 3016049851

Dirección: calle 5 #5-85 esquina E mail.luciernaga348@hotmail.com, Celular  
3016049851

**ANEXO 4**

**COMPROMISO PARTICIACION JUNTA DE PROGRAMACION**

Guamal, Noviembre 1º. de 2019

Señores  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro  
Carrera 8ª entre calles 12A y 12B  
Bogotá D.C.

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

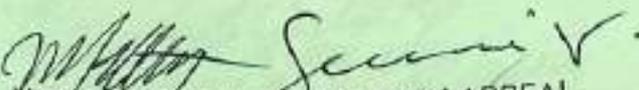
Estimados señores:

MARTHA CECILIA GARCIA VILLARREAL, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Representante Legal del Establecimiento de Comercio Multivariedades MARTHA, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones, competencias, Establecimiento de Comercio Multivariedades MARTHA, forma parte del sector Comercio.

Expedimos este compromiso a los primero (1º) del mes de Noviembre de 2019

  
MARTHA CECILIA GARCIA VILLARREAL

C.C. N° 26785177  
Dirección: establecimiento calle5cra5-3 Email:variedades61@outlook.com celular  
3014328614

Dirección Residencia calle 8 #6-40

ANEXO 4

COMPROMISO PARTICIACION JUNTA DE PROGRAMACION

Guamal, Noviembre 1º. de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8ª entre calles 12A y 12B

Bogotá D.C.

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

HUMBERTO PERTUZ MERCADO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la I. E. D. Nestor Andres Rangel Alfaro con NIT. 819.002.231-5, manifestó que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones, competencias, la I. E. D. Nestor Andres Rangel Alfaro, forma parte del sector Trabajo Educación.

Expedimos este compromiso a los primero (1º) del mes de Noviembre de 2019

  
HUMBERTO PERTUZ MERCADO

C.C. 7.591.723 de Guayaquil

Dirección Entidad: Calle 11 entre Carreras 7 y 8. E mail ianara06@hotmail.com, Teléfono 4182061

Dirección: Representante Legal: Calle 5 #8A - 28; E mail husepeme@hotmail.com , Celular 3114064162

**ANEXO 4**  
**COMPROMISO PARTICIACION JUNTA DE PROGRAMACION**

Guamal, Noviembre 1º. de 2019

Señores  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro  
Carrera 8ª entre calles 12A y 12B  
Bogotá D.C.

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

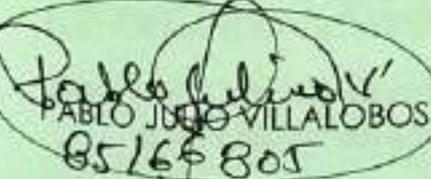
Estimados señores:

PABLO julio Villalobos, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de vocal control del municipio de Guamal - Magdalena manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones, competencias, el vocal control forma parte del sector servicios públicos .

Expedimos este compromiso a los primero (1º) del mes de Noviembre de 2019

  
PABLO JULIO VILLALOBOS  
85166805

Dirección      Entidad:      Calle      calle      5      #6-30      E      mail  
csdsguamalmagdalena110619@gmail.com, Teléfono \_\_\_\_\_

Dirección: residencia calle 14#4c-32 Email.pajuvi@hotmail.com , Celular 3046304446

**ANEXO 4**  
**COMPROMISO PARTICIACION JUNTA DE PROGRAMACION**

Guamal, Noviembre 1º, de 2019

Señores  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro  
Carrera 8ª entre calles 12A y 12B  
Bogotá D.C.

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

Luis Fernando Oliveros Beñen, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Presidente de la fundación deportiva y cultural guamal avanza I del municipio de guamal magdalena, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones, competencias, fundación deportiva y cultural guamal avanza I, forma parte del sector deportivo.

Expedimos este compromiso a los primero (1º) del mes de Noviembre de 2019

  
LUIS FERNANDO OLIVEROS BELENO 85-164-789

Dirección: Casa de la cultura barrio el Carmen | Email: fundacioguamalavanza@gmail.  
com celular 3014328614

Dirección Residencia urbanización el Carmen manzana C casa 10 Email  
a\_vincent\_3@hotmail.com celular 3007861501

ANEXO 4

COMPROMISO PARTICIACION JUNTA DE PROGRAMACION

01, Noviembre \_\_\_ de 2019

Señores  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro  
Carrera 8ª entre calles 12A y 12B  
Bogotá D.C.

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

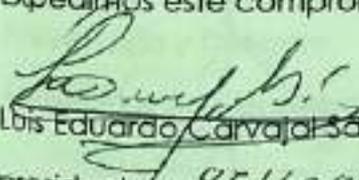
Estimados señores:

LUIS EDUARDO CARVAJAL SAUCEDO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de Presidente de la junta Del Grupo folclórico DIABLOS Y CUCAMBAS de Guamal Magdalena manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada TIERRA COLORA, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones, competencias, la organización GRUPO FOLCLORICO DIABLOS Y CUCAMBAAS, forma parte del sector CULTURA

Expedimos este compromiso a los 01 días del mes de Noviembre de 2019

  
~~Luis Eduardo Carvajal Saucedo~~

presidente 85160010

Dirección: Entidad: CALLE 7 #1-21; e mail \_\_\_\_\_, Celular \_\_\_\_\_

Dirección: Representante Legal: CALLE 7 #1-21 ; e mail  
luhocarvajalsaucedo@hotmail.com, Celular 3186776984

ANEXO 4

COMPROMISO PARTICIACION JUNTA DE PROGRAMACION

Guamal, Noviembre 1º. de 2019

Señores  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro  
Carrera 8º entre calles 12A y 12B  
Bogotá D.C.

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

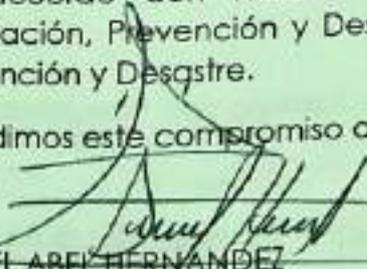
Estimados señores:

ANGEL ABEL HERNANDEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Secretario de la Oficina de Planeación, Prevención y Desastre del municipio de Guamal, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones, competencias, Oficina de Planeación, Prevención y Desastre del municipio de Guamal, forma parte del sector Prevención y Desastre.

Expedimos este compromiso a los primero (1º) del mes de Noviembre de 2019

  
ANGEL ABEL HERNANDEZ

1082961591  
Dirección Entidad: Palacio Municipal de guamal; E mail planeación@guamal-  
magdalena.gov.co Teléfono

Dirección: Secretario: Calle 10 entre carrera 4 y 5 E mail.  
@hotmail.com, Celular 3116377670

**ANEXO 4**  
**COMPROMISO PARTICIACION JUNTA DE PROGRAMACION**

Guamal, Noviembre 1º. de 2019

Señores  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro  
Carrera 8º entre calles 12A y 12B  
Bogotá D.C.

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

OSCAR RAFAEL LOPEZ MIER, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Secretario Enlace Municipal de Víctimas de Guamal - Magdalena, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones, competencias, el Enlace Municipal de Víctimas, forma parte del sector Desplazados y Protección Social.

Expedimos este compromiso a los primero (1º) del mes de Noviembre de 2019

*Oscar R Lopez Mier*

OSCAR RAFAEL LOPEZ MIER

12402160  
Dirección Entidad: Carrera 6 ente Calles 4 y 5 E mail enlacevictimas@guamal-magdalena.gov.co, Teléfono \_\_\_\_\_

Dirección: Secretario: Carrera 5 #10-21 E mail. Omier1090@hotmail.com , Celular 3004450855

ANEXO 4

COMPROMISO PARTICIACION JUNTA DE PROGRAMACION

Guamal, Noviembre 1º. de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro  
Carrera 8º entre calles 12A y 12B  
Bogotá D.C.

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

BLADIMIR GUERRA BAGAROZA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en Representación Legal de la Asociación –Alcohólicos Anónimos, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones, competencias, la Asociación – Alcohólicos Anónimos, forma parte del sector Drogadictos y Alcohólicos.

Expedimos este compromiso a los primero (1º) del mes de Noviembre de 2019

*Bladimir Guerra B. CE 85160465*  
BLADIMIR GUERRA BAGAROZA

Representante en Guamal Magdalena

Dirección Entidad: salón parroquia calle 3 cra 4 esquina I; @guamal- E mail

Dirección: cra 3 #2-36 E mail, Celular 320.573.3111

## ANEXO 5 PROYECTO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIO

La Proponente: FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ, con domicilio en Guamal – Magdalena, tiene como propósito constituirse en Concesionaria para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora en la modalidad de programación comunitaria, que cumpla con los Objetivos prescritos en la Resolución 000415 de 2010, con participación a la comunidad en general, mediante una programación dirigida al mayor adulto, niños, infantes, jóvenes, hombres, mujeres, en las diversas manifestaciones culturales, económicas, sociales y, en general que satisfaga las necesidades insatisfechas en el municipio por falta de un medio de comunicación masiva como la radio, por cuanto nunca ha tenido una emisora licenciada.

Para cumplir con este propósito, la parrilla de programación será estructurada con el concurso de la comunidad, a través de los integrantes de la Junta de Programación, para lo cual todos los sectores sociales de la comunidad estarán presentes en los programas que se emitan.

Las actividades meritorias prescritas por la ley también serán atendidas dentro del manejo de los recursos de la Concesionaria por ser considera la FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Visionada como emisora comunitaria, la que se llegue a conceder, con una programación de veinticuatro (24) horas para satisfacción plena de las necesidades comunicacionales de la localidad.

Para cumplir nuestro propósito tendremos: a) Franja Informativo y Periodística; b) Programas Culturales, que materialice la idiosincrasia de la localidad; c) Programas Deportivos; d) Programación Musical Variada; e) Programación para la Familia; f) Programación para niños; g) Programación cultural y Folclórica; g) Espacios de esparcimiento, para la eventos, mayor adulto, mujeres y comunidad en general.

En este documento, el proponente, partiendo del conocimiento que tiene del municipio respectivo y de la inexistencia de emisora, explicará por qué considera que se requiere una emisora comunitaria para el municipio frente al que presenta su propuesta. En el Manual de Estilo, describirá como dará participación a la comunidad y la forma en que atenderá los fines y objetivos de las emisoras comunitarias y, la Junta de Programación tendrá especial trato, pues le corresponde avalar la Programación y el Manual de Estilo

Guamal, Noviembre 12 de 2019

  
SANDRA PATRICIA PEREZ SIMANCA  
Representante Legal

# CONVOCATORIA PÚBLICA

## ANEXO 6

### ROTULO PRESENTACIÓN PROPUESTA MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

#### Convocatoria Pública 001 de 2019

**Objeto:** "Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D., para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento."

Nombre de la comunidad organizada proponente:  
FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ

Representante Legal:  
SANDRA PATRICIA PEREZ SIMANCA

Dirección: Calle 6 #6-87 Centro Guamal

Teléfono Celular: 3017886008

Correo electrónico de contacto: kamyr89@hotmail.com

Municipio: Guamal  
Departamento: Magdalena

  
SANDRA PATRICIA PEREZ SIMANCA  
Representante Legal

# **CONVOCATORIA PÚBLICA**

**No. 001 DE 2019**

## **PROPONENTE**

**FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ**

## **ANEXOS**

**CERTIFICADOS TRABAJO COMUNITARIO**

**GUAMAL – MAGDALENA**

**Noviembre 15 de 2019**

Guamal, Octubre 25 de 2019.

Señores

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Bogotá D. C.

REF.: Convocatoria Pública No. 001 de 2019 – Radio Comunitaria

El Suscrito PRESIDENTE de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Martín, con personería jurídica #0144 julio 12 de 1986 domiciliada en Guamal - departamento del Magdalena, con dirección: calle 9 cra 11 esquina Barrio San Martín en Guamal, certifica que la Fundación Tierra Colorá de Guamal, hace parte y acompañamiento en las labores de la Junta, entre otras Jornadas de Aseo y Ornato (dos meses por año); Campaña de construcción o mejora de vivienda de personas vulnerables del Barrio (un mes por años) y, apoyo en Campañas de Salud y Frente de Seguridad (Permanentemente 12 meses por año); en total quince (15) meses de trabajo por año. Esta actividad es permanente y, en los últimos cinco (5) años, el trabajo referido asciende a setenta y cinco (75) meses.

**NOMBRE PROGRAMA:** Solidaridad con la Comunidad  
**SECTOR SOCIAL:** Trabajo Solidario y Voluntario  
**CONTACTOS:** Nos pueden contactar a través de los siguientes canales:  
**DIRECCIÓN:** Barrio San Martín – Guamal Calle 9 Carrera 11 barrio san martin  
**MUNICIPIO:** Guamal  
**DEPARTAMENTO:** Magdalena  
**CORREO ELECTRONICO:** luisrrodero.25@outlook.es  
**TELÉFONO FIJO:** \_\_\_\_\_  
**TELÉFONO MOVIL:** 3147958283

Atentamente,

*Luis Ramon Aguilar Rodero*  
LUIS RAMON AGUILAR RODERO  
Presidente junta 85164532 de Guamal

Guamal, Octubre 25 de 2019.

Señores

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Bogotá D. C.

REF.: Convocatoria Pública No. 001 de 2019 – Radio Comunitaria

El Suscrito Representante Legal de la Asociación Agropecuaria y pesquera as del Corregimiento pedregoza y Bellavista - Guamal, con NIT. 901018769-2, domiciliada en el citado Corregimiento, certifica que la Fundación Tierra Colorá de Guamal, brinda capacitación sobre conservación de las especies ictiológica de la ciénaga "La Rinconada", para preservar la pesca y la flora de la ciénaga y, disponer del sustento de los habitantes del Corregimiento de Bellavista, atendiendo el tamaño de las especies, trabajo convenido como permanente. En total por años son doce (12) meses por año. Esta actividad, los últimos cinco (5) años, el trabajo asciende a sesenta (60) meses.

**NOMBRE PROGRAMA:** Capacitación Ictiológica

**SECTOR SOCIAL:** Pesca

**CONTACTOS:** Nos pueden contactar a través de los siguientes canales:

**DIRECCIÓN:** Corregimiento de Bellavista Y Pedregoza –  
Municipio de Guamal

**MUNICIPIO:** Guamal

**DEPARTAMENTO:** Magdalena

**CORREO ELECTRONICO:** asapepella

**TELÉFONO FIJO:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO MOVIL:** 3107159896

Atentamente,

*Aristóbulo Martínez Arias*  
Aristóbulo Martínez ARIAS

Presidente

*5040196 de Guamal*

Guamal, Octubre 25 de 2019.

Señores  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Bogotá D. C.

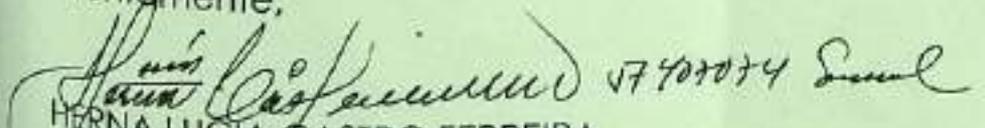
REF.: Convocatoria Pública No. 001 de 2019 – Radio Comunitaria

La Suscrita Representante Legal de Centro Vida y Protección Social Para el adulto Mayor Divina Misericordia de Guamal - Magdalena, con Nit N°900659628-9 certifica que la Fundación Tierra Colorá de Guamal, apoya permanentemente con suministro de alimentación y vestimenta y pañales para los ancianos que allí se encuentran, desde hace dos (2) años.

La actividad citada se ha desarrollado durante veinticuatro (24) meses, equivalentes, todos dentro de los últimos cinco (5) años.

**NOMBRE PROGRAMA:** Adulto Mayor  
**SECTOR SOCIAL:** Adulto Mayor  
**CONTACTOS:** Nos pueden contactar a través de los siguientes canales:  
**DIRECCIÓN:** Calle 10 #4-28  
**MUNICIPIO:** Guamal  
**DEPARTAMENTO:** Magdalena  
**CORREO ELECTRONICO:** luciernaga348@hotmail.com  
**TELÉFONO FIJO:** \_\_\_\_\_  
**TELÉFONO MOVIL:** 3016049851

Atentamente,

  
HERNA LUCÍA CASTRO FERREIRA  
Centro vida y protección social para el adulto mayor  
Divina Misericordia

Guamal, Octubre 25 de 2019.

Señores  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Bogotá D. C.

REF.: Convocatoria Pública No. 001 de 2019 – Radio Comunitaria

LA Suscrita Representante Legal del Establecimiento de comercio Multivariiedades Martha de Guamal - Magdalena, Con Nit numero 26785177-8 certifica que la Fundación Tierra Colorá de Guamal, ha provisto de regalos y apoyo a la población infantil en los Barrios San Luis, Brisas del Rio, Nuevo Amanecer, El Carmen I y II, con dotaciones escolares y programas de recreación en época de navidad y día del niño desde hace cuatro (años).

La actividad citada se ha desarrollado durante dos (2) años, equivalentes a cuarenta y ocho (48) meses, todos dentro de los últimos cinco (5) años.

**NOMBRE PROGRAMA:** La Madrina de los Niños  
**SECTOR SOCIAL:** Comercio  
**CONTACTOS:** Nos pueden contactar a través de los siguientes canales:  
**DIRECCIÓN:** Calle 5 cra 5-3  
**MUNICIPIO:** Guamal  
**DEPARTAMENTO:** Magdalena  
**CORREO ELECTRONICO:** variedades61@outlook.com  
**TELÉFONO FIJO:** \_\_\_\_\_  
**TELÉFONO MOVIL:** 3014328614

Atentamente,

*Martha Cecilia Garcia Villarruel*  
MARTHA CECILIA GARCIA VILLARRUEL  
Multivariiedades Martha  
C.C.M. 26-785-177

Guamal, Octubre 25 de 2019.

Señores

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Bogotá D. C.

REF.: Convocatoria Pública No. 001 de 2019 – Radio Comunitaria

El Suscrito Rector de la Institución Educativa Néstor Andrés Rangel Alfaro, Institución Oficial, con NIT. 819002231-5, domiciliada en Guamal - departamento del Magdalena, con dirección: Calle 11 Carrera 7 y 8 Barrio Centro en Guamal, certifica que la Fundación Tierra Colorá de Guamal, hace acompañamiento en la preparación y realización de la Feria Ganadera, que se lleva a cabo en el mes de Octubre de cada año y su preparación es durante los cuatro (4) meses anteriores y, el mes de realización, en total cinco (5) meses; ésta por cuanto la Institución es con énfasis Agropecuaria; Colaboración permanente con el mantenimiento de los instrumentos de la Banda de Paz, lo cual es permanente y, su tiempo se determina en dos (2) meses durante el año; Acompañamiento en trabajos de campo de los estudiantes, durante jornadas lúdicas (Un mes en primer semestre y otro en el segundo semestre). Esta actividad es permanente y, en los últimos cinco (5) años, el trabajo referido asciende a cuarenta y cinco (45) meses.

**NOMBRE PROGRAMA:** Padrinos del I. E. NESTOR ANDRES RANGEL ALFARO  
**SECTOR SOCIAL:** Educación  
**CONTACTOS:** Nos pueden contactar a través de los siguientes canales:  
**DIRECCIÓN:** Calle 11 Carrera 7 y 8 Barrio Centro  
**MUNICIPIO:** Guamal  
**DEPARTAMENTO:** Magdalena  
**CORREO ELECTRONICO:** husepeme@hotmail.com  
**TELÉFONO FIJO:** 4182160  
**TELÉFONO MOVIL:** 3114064162

Atentamente,

*Humberto Segundo Pertuz Mercado*  
HUMBERTO SEGUNDO PERTUZ MERCADO  
Rector

*cel 7.591.423 de Guaya*

Señores

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Bogotá D. C.

REF.: Convocatoria Pública No. 001 de 2019 – Radio Comunitaria

El Suscrito Control Vocal de los Servicios públicos Municipal de Guamal - Magdalena, certifica que la Fundación Tierra Colorá de Guamal, ha apoyado la defensa de los derechos de los Usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios de Energía Eléctrica, Alcantarillado, y gas domiciliario con la presentación de Derechos de Petición, Recursos de Reposición y En Subsidio de Apelación, por diversos casos, tales como alto consumo y falta de servicios en los barrios.

La actividad citada se ha desarrollado durante dos (2) años, equivalentes a veinticuatro (24) meses, todos dentro de los últimos cinco (5) años.

**NOMBRE PROGRAMA:** Defensa de los Usuarios

**SECTOR SOCIAL:** servicios públicos

**CONTACTOS:** Nos pueden contactar a través de los siguientes canales:

**DIRECCIÓN:** calle 5 #6-30

**MUNICIPIO:** Guamal

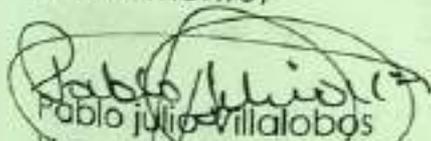
**DEPARTAMENTO:** Magdalena

**CORREO ELECTRONICO:** csdsguamalmagdalena110619@gmail.com

**TELÉFONO FIJO:**

**TELÉFONO MOVIL:** 3107085587

Atentamente,

  
Pablo Julio Villalobos

Vocal control de serv. publicos

Guamal, Octubre 25 de 2019.

Señores  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Bogotá D. C.

REF.: Convocatoria Pública No. 001 de 2019 – Radio Comunitaria

El presidente de la fundación deportiva y cultural Guamal Avanza de Guamal - Magdalena, con Nit N° 901177518-1 certifica que la Fundación Tierra Colorá de Guamal, ha patrocinado anualmente dicha Organización patrocinando a la Fundación Deportiva y Cultural guamal avanza , desde hace un año.

La actividad citada se ha desarrollado durante doce (12) meses, equivalentes, todos dentro de los últimos cinco (5) años.

**NOMBRE PROGRAMA:** Apoyo al Deporte  
**SECTOR SOCIAL:** Deportivo  
**CONTACTOS:** Nos pueden contactar a través de los siguientes canales:  
**DIRECCIÓN:** casa de la cultura barrio el Carmen 1  
**MUNICIPIO:** Guamal  
**DEPARTAMENTO:** Magdalena  
**CORREO ELECTRONICO:** fundacionguamalavanza@gmail.com  
**TELÉFONO FIJO:** \_\_\_\_\_  
**TELÉFONO MOVIL:** 3007861501

Atentamente

  
LUIS FERNANDO OLIVEROS BELENO  
Presidente Escuela Deportiva y cultural.

Guamal, Octubre 25 de 2019.

Señores  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Bogotá D. C.

REF.: Convocatoria Pública No. 001 de 2019 – Radio Comunitaria

El Suscrito presidente del Grupo Folclórico Indios y Cucambas del municipio de Guamal - Magdalena, certifica que la Fundación Tierra Colorá de Guamal, ha patrocinado anualmente dicha Organización para que participe en el carnaval y demás actividades culturales de la Región, desde hace tres años.

La actividad citada se ha desarrollado durante seis (6) meses, equivalentes, todos dentro de los últimos cinco (5) años.

**NOMBRE PROGRAMA:** Soporte de la Cultura del municipio

**SECTOR SOCIAL:** Cultural

**CONTACTOS:** Nos pueden contactar a través de los siguientes canales:

**DIRECCIÓN:** calle 7 #1-21

**MUNICIPIO:** Guamal

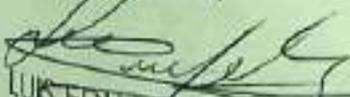
**DEPARTAMENTO:** Magdalena

**CORREO ELECTRONICO:** luchocarvajalsaucedo@hotmail.com

**TELÉFONO FIJO:**

**TELÉFONO MOVIL:** 3186776984

Atentamente,

 85.160010

LUIS EDUARDO CARVAJAL SAUCEDO

Presidente

Grupo Folclórico Indios Y Cucambas

Guamal, Octubre 25 de 2019.

Señores

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Bogotá D. C.

REF.: Convocatoria Pública No. 001 de 2019 – Radio Comunitaria

El Suscrito secretario de planeación y prevención riesgos y desastres Municipal de Guamal - Magdalena, con Nit N° 891 780047-4 certifica que la Fundación Tierra Colorá de Guamal, ha apoyado, a esta dependencia en diversos casos, tales como: suministro de personal ad honores

La actividad citada se ha desarrollado durante dos (2) años, equivalentes a veinticuatro (24) meses, todos dentro de los últimos cinco (5) años.

**NOMBRE PROGRAMA:** Ayuda A tiempo

**SECTOR SOCIAL:** Institucional –

**CONTACTOS:** Nos pueden contactar a través de los siguientes canales:

**DIRECCIÓN:** Palacio Municipal de Guamal calle 4#4B-06

**MUNICIPIO:** Guamal

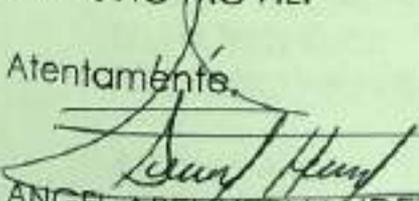
**DEPARTAMENTO:** Magdalena

**CORREO ELECTRONICO:** planeación@guama-lmagdalena.gov.co

**TELÉFONO FIJO:** 4182332

**TELÉFONO MOVIL:**

Atentamente,

  
ANGEL ABEL HERNANDEZ

1082961581

SEC. PLANEACION

Guamal, Octubre 25 de 2019

Señores

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Bogotá D. C.

REF.: Convocatoria Pública No. 001 de 2019 – Radio Comunitaria

El Suscrito Representante Legal de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, Entidad No Gubernamental, con NIT. 900075563-1, domiciliada en Guamal - departamento del Magdalena, con dirección: Calle 3 #4ª-43 Barrio Centro en Guamal, certifica que la Fundación Tierra Colorá de Guamal, permanentemente prepara los Niños para la Primera Comunión; preparación a novios para matrimonio, en veredas y corregimientos de Guamal, entre otros Guaimaral, Urquijo; Salvadora y Otros; acompañamiento y benefactora en todas las actividades de la parroquia, siendo el actual proyecto construcción de Oratorio. Proyecto que se adelanta desde Julio 16 de llevado a cabo Desde Diciembre 24 de 2014 y actualmente vigente (31 de Octubre de 2019), que exactamente corresponde a un total de sesenta y tres y medio (63.5) meses.

**NOMBRE PROGRAMA:** Servidores de Jesús

**SECTOR SOCIAL:** Religioso

**CONTACTOS:** Nos pueden contactar a través de los siguientes canales:

**DIRECCIÓN:** Salón Parroquial: Calle 3#4ª-43

**MUNICIPIO:** Guamal

**DEPARTAMENTO:** Magdalena

**CORREO ELECTRONICO:** parroquiaguamal2017@gmail.com

**TELÉFONO FIJO:** 035-4182061

**TELÉFONO MOVIL:** 3046304446

Atentamente,



ENRIQUE ARANGO VERGARA

Párroco de la Iglesia Nuestra Señora del Carmen

# CONVOCATORIA PÚBLICA

No. 001 DE 2019

## PROPONENTE

**FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ**

## ANEXOS

### CERTIFICADOS DE LA PROPONENTE:

- Certificado Cámara de Comercio
- Certificado Contraloría
- Registro Único Tributario (RUT)

**GUAMAL – MAGDALENA**

**Noviembre 15 de 2019**



CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA  
FUNDACION TIERRA COLORA

Fecha expedición: 2019/10/18 - 09:00:28 \*\*\* Recibo No. S000466509 \*\*\* Num. Operación. 01-YUIDERM-20191018-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN JKwVZVFSx1

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION TIERRA COLORA  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
NIT : 900372625-3  
ADMINISTRACIÓN DIAN : SANTA MARTA  
DOMICILIO : GUAMAL

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

INSCRIPCIÓN NO : S0504196  
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JULIO 28 DE 2010  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019  
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : OCTUBRE 18 DE 2019  
ACTIVO TOTAL : 1,000,000.00  
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 6 NO. 6 - 87 CENTRO GUAMAL  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 47318 - GUAMAL  
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3017886008  
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3116524058  
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3118028889  
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : kamyr99@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 6 NO. 6 - 87 CENTRO GUAMAL  
MUNICIPIO : 47318 - GUAMAL  
TELÉFONO 1 : 3017886008  
TELÉFONO 2 : 3116524058  
TELÉFONO 3 : 3118028889  
CORREO ELECTRÓNICO : kamyr99@hotmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SE AUTORIZO para que se notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : kamyr99@hotmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 89499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 16 DE JULIO DE 2009 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10084 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 28 DE JULIO DE 2010, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION TIERRA COLORA.

**CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22367 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 11 DE OCTUBRE DE 2019, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DE SANTA MARÍA A GUAMAL.



CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA  
FUNDACION TIERRA COLORA

Fecha expedición: 2019/10/18 - 09:00:29 \*\*\*\* Recibo No. 5000498939 \*\*\*\* Num. Operación. 01-YUDERM-20191018-0007

CODIGO DE VERIFICACION JKwVZVFSx1

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DEL MAGDALENA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20190926	ASAMBLEA CONSTITUTIVA	GUANAL REG1-22367	20191011

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: FUNDACION TIERRA COLORA TIENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS CLANOS Y VIABLES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, TURISTICO, CULTURAL, DEL MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA, Y DE LA POBLACION VULNERABLE, APORTANDO CAPITAL HUMANO PARA TRABAJAR POR EL BIENESTAR DE LA GENTE SIN OLVIDAR LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION GARANTIZANDO SU CALIDAD DE VIDA, INVIRTIENDO EN CAPITAL SOCIAL CREADO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y FOMENTANDO LA PARTICIPACION CIUDADANA, GENERANDO MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS, CON EL FIN DE CREAR HECHOS DE PAZ. PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO PROPUESTO FUNDACION TIERRA COLORA ESTARA EN CAPACIDAD DE: A) BRINDARLE A LA POBLACION INFANTIL LA OPORTUNIDAD DE GOZAR DE UNA ALIMENTACION SALUDABLE Y DESARROLLAR PROYECTOS ENCAMINADOS EN LA CONSTITUCION DE (PARQUES, CANCHAS DEPORTIVAS, PROGRAMAS DE APRENDIZAJE, Y MOTIVACION) QUE PERMITA QUE LOS NIÑOS PUEBAN DISFRUTAR DE UNA RECREACION QUE FAVOREZCA EN UN SANO CRECIMIENTO FISICO E INTELLECTUAL. APOYO ESCOLAR: APOYO A LOS NIÑOS EN LA REALIZACION DE TAREAS ESCOLARES Y COMPRESION DE LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS APRENDIDOS EN LA ESCUELA PRIMARIA/SECUNDARIA. ENSEÑANZA DE INGLES: PROPICIAR LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA A NIÑOS, Y JOVENES SIN CONOCIMIENTOS DEL MISMO, QUE LES PERMITA TENER UN DESARROLLO INTELLECTUAL MAS AVANZADO CON FINES DE MEJORAR SU NIVEL ACADEMICO. ENSEÑANZA DE COMPUTACION BASICA: PROPICIAR LA ENSEÑANZA EL USO DEL COMPUTADOR. SUS PROGRAMAS BASICOS, COMO TAMBIEN EL MANEJO DE LA INTERNET COMO HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA DESARROLLO COGNITIVO PERSONAL. CREACION DE BIBLIOTECAS: SURGE A PARTIR DE LA NECESIDAD DE PROGRESO CULTURAL DE BARRIOS DE BAJOS RECURSOS DONDE EL ACCESO A LOS LIBROS ES DIFICIL PARA BRINDAR APOYO ESCOLAR A NIÑOS EN BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA CUYOS PADRES NO TIENEN LA PREPARACION ACADEMICA O EL TIEMPO NECESARIO PARA APOYAR SU PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE. B) GESTIONAR CAMPAÑAS DE SALUD QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE VIDA DE LAS POBLACIONES MAS VULNERABLES. ESTOS PODRIAN MENCIONARSE COMO: ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO: INVOLUCRA SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA, FISIOTERAPIA Y AFINES, ASI COMO EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PACIENTES EN LA ASISTENCIA MEDICA Y DE AYUDAS DIAGNOSTICAS, REALIZAR TRAMITES EN INSTITUCIONES DE SALUD PUBLICA Y PRIVADA. REALIZAR, APOYAR, GESTIONAR Y PROMOVER OBRAS SOCIALES. TRATAMIENTO DE ADICCIONES: APOYAR EN LA CONSTRUCCION Y FORMULACION DE LOS TRATAMIENTOS DE ADICCIONES, DROGADICCION Y ALCOHOLISMO PRINCIPALMENTE. EDUCACION, FORMACION Y CAPACITACION A LA POBLACION DISCAPACITADA: ACOMPAÑAR EN EL PROCESO DE INTEGRACION SOCIAL Y LABORAL DE ESTA POBLACION A TRAVES DE LA ENSEÑANZA DE EDUCACION NO FORMAL. DE ESTA MANERA SE PRETENDEN REALIZAR ACTIVIDADES COMO: ORGANIZACION DE EVENTOS, TALLERES EDUCATIVOS O RECREATIVOS DEL TIPO MANUALES (ARRIASANIAS, PINTURA). SOPORTE A LAS ACTIVIDADES TERAPEUTICAS (FISIOTERAPIA, PSICOLOGIA, ETC.). FOMENTO A LAS HABILIDADES. PROMOCION Y REALIZACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE APORTEN ELEMENTOS QUE CONTRIBUYAN A LA MODIFICACION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES. PROMOCION DE HABITOS DE HIGIENE, ALIMENTACION, VACUNACION, CUIDADOS PERSONALES, ETC., Y TAMBIEN ORIENTADOS A LA PREVENCION DE ENFERMEDADES, ADICCIONES, ANTICONCEPCION, TRASTORNOS DE ALIMENTACION, ETC. C) ACCIONES ORIENTADAS A MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE DONDE SE IMPLEMENTE LA SOSTENIBILIDAD QUE PERMITAN EL CUIDADO Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DONDE SE ENCUENTRAN LAS RESERVAS DE RECURSOS, IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS CAMBIO DE HABITOS, ETC. ESTAS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN ORIENTADAS A LA PROTECCION Y CONSERVACION AMBIENTAL DE LA FLORA Y FAUNA ENDEMICA, PROYECTOS ECOLOGICOS Y DE CONSERVACION EN LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS BUSCANDO DISMINUIR EL IMPACTO DEL HOMBRE EN NUESTRO PLANETA, RESTAURAR LOS DAÑOS ACTUALES Y PROMOCIONAR LA PROTECCION Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE ESTAS SERIAN: CUIDADO Y ALIMENTACION DE ANIMALES ENDEMICOS DE LAS RESERVAS NATURALES. ASISTENCIA VETERINARIA A ANIMALES DOMESTICOS Y ANIMALES CALLEJEROS. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL HABITAT DE ANIMALES. CONSERVACION Y ENRIQUECIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE. REFORESTACION Y CUIDADO DE LA FLORA ENDEMICA. D) DESARROLLAR E INCENTIVAR EL ESPIRITU EMPRESARIAL EN LA POBLACION, MEDIANTE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES QUE PROPICIEN EN ELLA LA AUTOVALORACION, LA AUTOGESTION Y EL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES Y POTENCIALIZARLOS EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACION DE INGRESOS. EMPRENDIMIENTO: FOMENTAR LA FORMACION DE NICHOS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS



CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA  
 FUNDACION TIERRA COLORA

Fecha expedición: 2019/10/18 - 09:00:59 \*\*\*\* Recibo No. 5000498699 \*\*\*\* Num. Operación. 01-YUIDERM-20191018-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN JKwVZVFSx1

A TRAVES DE LA FORMACION, GESTION DE CAPITAL SEMILLA Y CONSTITUCION DE LAS MISMAS. FORTALECER LA FORMACION EMPRESARIAL EN LA POBLACION, EN LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES EXISTENTES O POTENCIALES, CON ELEMENTOS BASICOS DE GESTION Y DESARROLLO EMPRESARIAL PARA FACILITAR Y GUIAR EL PROCESO DE CREACION DE EMPRESAS EN LAS ETAPAS DE PLANEACION, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS, CONCERTADOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA CREACION DE LA CULTURA Y FOMENTO DE LA PRODUCCION. E) ESTABLECER Y MANTENER UN SISTEMA DE INFORMACION SOBRE PROGRAMAS Y SERVICIOS SOCIALES PARA MEJORAR LA CALIDAD Y LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION EN GENERAL EN EL INTENTO DE LUCHAR CONTRA LA POBREZA, LA INEQUIDAD Y LA EXCLUSION SOCIAL. F) ADELANTAR ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN A LAS MADRES CABEZA DE FAMILIA UNA FORMACION INTEGRAL E INTELLECTUAL QUE LES PERMITA LA INSERCCION LABORAL Y SOCIAL. G) IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA. H) REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ENTORNO CULTURAL, PROMOVIENDO DE ESTA MANERA EL ENTRETENIMIENTO Y LA RECREACION DE LA COMUNIDAD. I) PROPORCIONAR A LOS JOVENES Y ADULTOS LA OPORTUNIDAD DE CAPACITARSE A NIVEL TECNICO PROFESIONAL POR MEDIO DE CONVENIOS CON ENTIDADES EDUCATIVAS, PUBLICAS Y PRIVADAS TALES COMO SEMA, UNIVERSIDADES, Y CORPORACIONES TECNOLOGICAS. J) DESARROLLAR PROGRAMAS PRODUCTIVOS PARA LA JUVENTUD, FORTALECIENDO LA VEEDURIA CIUDADANA Y EJECUTANDO PROYECTOS QUE AFIANCEN EL CONCEPTO DE SOLIDARIDAD. K) REALIZAR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCION Y EL BIENESTAR DE TODA LA POBLACION QUE SE HAGAN BENEFICIARIO CON ESTE PROGRAMA. L) DESARROLLAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, DE CONSTRUCCION, DE SERVICIOS Y DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y TURISTICA QUE PROPICIEN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION. LL) DISEÑAR Y PROGRAMAR CAMPANAS DE CONCIENCIACION Y MOTIVACION EN LOS TEMAS DE TURISTICO, CULTURAL, SOCIAL, ECONOMICO, DEL MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA, EDUCACION, SALUD, JURIDICOS Y DE LA POBLACION VULNERABLE, EN EL AMBITO CIUDADANO Y LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL. M) ELABORACION, PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO A PLANES DE NEGOCIOS. N) REALIZAR LA INTERVENTORIA DE LA CONTRATACION DE REGIMEN SUBSIDIADO EN LOS DIFERENTES ENTES TERRITORIALES. O) FORMULAR, EJECUTAR Y HACER INTERVENTORIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS EN CALIDAD Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. P) DESARROLLAR CONSULTORIAS Y ASesorIAS JURIDICAS ESPECIALIZADAS. Q) ELABORAR ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS DE LAS ENTIDADES Y ENTES TERRITORIALES Y FOMENTAR EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN ARAS DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA PUBLICA. R) REALIZAR CONVENIOS INTER ADMINISTRATIVO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO SOCIAL DE FUNDACION TIERRA COLORA. S) ASESORAR EN EL AREA DE PLANEACION ESTRATEGICA, A TRAVES DE LA FORMULACION Y EJECUCION DE PLANES DE DESARROLLO, PLANES DE ACCION, PLATAFORMAS ESTRATEGICAS Y DEMAS HERRAMIENTAS DE PLANEACION. T) GESTION DE PROYECTOS (ORIENTADO A CIENCIAS SOCIALES, TRABAJO SOCIAL Y AFINES): IDENTIFICACION DE LA PROBLEMÁTICA SOCIAL DE LOS ESPACIOS DONDE LA ORGANIZACION DESARROLLA SUS ACTIVIDADES Y PROPONER ACCIONES VINCULADAS A LA MISMA. U) REALIZAR INTERCAMBIOS TECNICOS Y PROFESIONALES CON GRUPOS DE OTRAS ONGS O ENTIDADES ESTATALES QUE TENGAN OBJETIVOS O FINALIDADES SIMILARES A LAS DE FUNDACION TIERRA COLORA. V) BUSCAR EL APOYO DE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PUBLICAS O PRIVADAS DE CARACTER DISTRITAL, LOCAL, MUNICIPAL, NACIONAL O INTERNACIONAL PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE FUNDACION TIERRA COLORA POSIBILITANDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETIVOS TRAZADOS. W) DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL AREA DE COMUNICACION ORIENTADA A LA PROMOCION Y PUBLICIDAD, DISEÑO GRAFICO Y WEB, COMUNICACION SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES: DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACION INTERNA Y EXTERNA DE LA ORGANIZACION SOCIAL. DISEÑO E IMPLEMENTACION DE PAGINAS WEB, PROMOCION Y PUBLICIDAD TRADICIONAL Y DIGITAL, PRODUCCIONES FOTOGRAFICAS Y AUDIOVISUALES, ETC. PROYECTOS DE COMUNICACION (IMPRESOS, RADIO Y TELEVISION, FOTOGRAFICOS Y DIGITALES) E IMPULSAR SU COMERCIALIZACION PARA EL SOSTENIMIENTO DE FUNDACION TIERRA COLORA. PARA REALIZAR Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, TIERRA COLORA PODRA REALIZAR TODOS LOS NEGOCIOS Y CONTRATOS, OPERACIONES O ACTOS JURIDICOS QUE CONSIDERE NECESARIOS O CONVENIENTES PARA SUS FINES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LA JUNTA DIRECTIVA.

**CERTIFICA - PATRIMONIO**

PATRIMONIO : \$ 10,000,000.00

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 16 DE JULIO DE 2009 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10094 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JULIO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PEREZ SIMANCA SANDRA PATRICIA	CU 36,642,471

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 16 DE JULIO DE 2009 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO



CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA  
FUNDACION TIERRA COLORA

Fecha expedición: 2019/10/18 - 09:00:40 \*\*\*\* Recibo No. 5000430093 \*\*\*\* Num. Operación: 01-YUICERM-20191018-0007

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JKwVZYFSx1

BAJO EL NÚMERO 10084 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JULIO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CUELLO ALFARO CRISTIAN	CC 85.167.230

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 16 DE JULIO DE 2009 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10084 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JULIO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PEREZ SIMANCA DARLIS	CC 1.085.166.697

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22366 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	YEPES RUIDIAZ KAITTY MILENA	CC 1.065.412.557

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 16 DE JULIO DE 2009 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10084 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JULIO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA EJECUTIVA	PEREZ SIMANCA SANDRA PATRICIA	CC 16.642.471

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 16 DE JULIO DE 2009 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10084 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JULIO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR ADMINISTRATIVO O FINANCIERO	CUELLO ALFARO CRISTIAN	CC 85.167.230

CERTIFICA - FACULDADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION: LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. B) ACEPTAR O REPUDIAR, LAS DONACIONES O APORTES QUE LE HICIEREN A LA FUNDACION. C) APROBAR MENSUALMENTE LA INFORMACION DE LAS CUENTAS DE LA FUNDACION Y PASAR EL BALANCE ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL PARA SU APROBACION. D) ELABORAR Y APROBAR RECLAMIENTOS INTERNOS DISTINTOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS QUE RIGEN LA FUNDACION. E) APROBAR O APROBAR EL INGRESO DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACION. F) CREAR LOS CARGOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA FUNDACION FIJAR SUS FUNCIONES RESPECTIVAS, SUS ATRIBUCIONES Y SUS REMUNERACIONES. G) CONOCER Y DECIDIR SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACION PARA EFECTO DE SANCIONES. H) PROPONER Y ORIENTAR LOS PROYECTOS CIENTIFICOS Y TECNICOS DE LA FUNDACION. I) INTERPRETAR EN CARO DE EJECUTAR LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS CIENTIFICOS Y TECNICOS DE TRABAJO Y ASIGNARLES SUS FUNCIONES, DUDA LOS PRESENTES ESTATUTOS. K) CREAR LOS COMITES DE TRABAJO Y ASIGNARLES SUS FUNCIONES, VELAR PORQUE ESTOS CUMPLAN SU COMETIDO. L) COORDINAR LOS EVENTOS, ACTIVIDADES Y ACCIONES, ENCUENTROS, SEMINARIOS Y CONGRESOS QUE programe la FUNDACION. M) ESTUDIAR LAS SOLICITUDES DE INGRESO Y RESERVARSE EL DERECHO DE ADMISION. N) LAS DEMAS QUE LE PUEDAN CORRESPONDER POR LOS PRESENTES ESTATUTOS O LA LEY. PARAGRAFO: LA JUNTA DIRECTIVA DECOTIRA POR ANALOGIA, LOS CASOS QUE SE PRESENTEN Y QUE NO ESTEN CONTEMPLADOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, FUDIENDO RESERVAR ESTA DECISION. SI ASY LO ESTIMA CONVENIENTE A LO QUE RESUELVA LA ASAMBLEA GENERAL.

DIRECTOR EJECUTIVO: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL MISMO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA DIRECTIVA. SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: A) EJECUTAR LAS POLITICAS, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA FUNDACION. C) ORGANIZAR Y SUPERVIGILAR EL FUNCIONAMIENTO, ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE SE ESTABLEZCAN.



**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA**  
**FUNDACION TIERRA COLORA**

Fecha expedición: 2019/10/19 - 09:00:40 \*\*\*\* Recibo No. 3020498699 \*\*\*\* Num. Operación. 01-YUDERM-20191018-0007

**CODIGO DE VERIFICACIÓN JKwVZVFSx1**

MANEJAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS RELACIONES DE LA FUNDACION CON LAS ENTIDADES REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. D) REVISAR Y AUTORIZAR LAS PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE PIENSE LLEVAR A CABO LA FUNDACION CONSULTANDO CON LA JUNTA DIRECTIVA. E) CITAR AL PERSONAL DE LA FUNDACION A LAS REUNIONES EVALUATIVAS. F) PROMOVER LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA FUNDACION. G) ORGANIZAR Y DIRIGIR LA ADMINISTRACION DE LA FUNDACION Y ESPECIALMENTE LO RELACIONADO CON LOS INGRESOS, GASTOS, CONTABILIDAD, ELABORACION DE REGLAMENTOS, MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, ETC. H) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL PERIODO QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA. I) MANEJAR LAS CUENTAS BANCARIAS Y DEPOSITOS EN DINERO QUE ABRA LA FUNDACION. J) CELEBRAR, PERFECCIONAR Y EJECUTAR CONTRATOS ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD EN DESARROLLO DE LOS FINES DE LA FUNDACION. K) LLEVAR A CABO ACTOS QUE IMPLIQUE DISPOSICION DE BIENES Y DINEROS DE LA FUNDACION. L) DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO QUE EN UN MOMENTO DADO LE SEÑALE LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL. M) DAR CUENTA A LA JUNTA DIRECTIVA DE SUS FALTAS TEMPORALES PARA QUE LE NOMBRE ENCARGO EN AQUELLAS MAYORES DE CINCO (5) DIAS. N) PROYECTAR INTERNACIONALMENTE A LA FUNDACION COMO ENTIDAD ELITE EN EL DESARROLLO TURISTICO, CULTURAL, HISTORICO, SOCIAL, ECONOMICO Y DEL MEDIO AMBIENTE. DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO: EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SERA ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL Y TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. REEMPLAZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O TOTAL DEL MISMO. B. EJECUTAR LOS ACTOS PARA LO CUAL RECIBA DELEGACION DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA GENERAL. C. COORDINAR LOS PROGRAMAS Y TRABAJOS QUE LA FUNDACION SE HAYA PROPUESTO O DE LOS COMITES NOMBRADOS PARA ELLO. D. LIDERAR EL DEPARTAMENTO DEL POTENCIAL HUMANO. E. VELAR POR LO BIENES, PAGOS Y RECAUDOS DE LA FUNDACION DE ACUERDO A LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. F. BRINDAR LA INFORMACION NECESARIA PARA LA ELABORACION DE LOS BALANCES MENSUALES SOBRE EL ESTADO SOCIAL, PATRIMONIAL Y FINANCIERO. G. LAS DEMAS PARA LAS CUALES RECIBA DELEGACION DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA GENERAL.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22368 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	AMADOR BARRAZA VICTOR JULIO	CC 12.539.003	26740-T

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5.800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SH)



CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA  
FUNDACION TIERRA COLORA

Fecha expedición: 2019/10/18 - 09:00:40 \*\*\*\* Recibo No. S000493699 \*\*\*\* Num. Operación. 01-YUIDER14-20191018-0007

CODIGO DE VERIFICACION JKwVZVFSx1

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento lo podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://elsantamarta.comcomercio.co/ov.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación JKwVZVFSx1

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 16 de noviembre de 2019, a las 14:01:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900372625
Código de Verificación	900372625191116140149

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

66

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



# CONVOCATORIA PÚBLICA

No. 001 DE 2019

## PROPONENTE

**FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ**

## ANEXOS

### CERTIFICADOS REPRESENTANTE LEGAL:

- Copia Cédula Ciudadanía
- Certificado Contraloría
- Certificado Procuraduría
- Certificado de la Policía
- Certificado Medidas Correctivas

**GUAMAL – MAGDALENA**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO  
**36.642.471**

APELLIDOS  
**PEREZ SIMANCA**

NOMBRES  
**SANDRA PATRICIA**

FIRMA  
*Sandra Perez S.*





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO  
**26-SEP-1984**

**GUAMAL**  
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.61**      **O+**

ESTATURA      G.S. RH

**01-OCT-2002 GUAMAL**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

**F**

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GARCIA VALEA



A-2104000-5 1158522-F-0036642471-20070523

0060907143A 02 213484248

70

0E



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales (SIBOR), hoy lunes 11 de noviembre de 2019, a las 19:12:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	36642471
Código de Verificación	3664247119111191258

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORIA DELEGADA

Digito y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1, Código Postal 111071, PBX: 5187000 - Bogotá D.C.  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 136895523

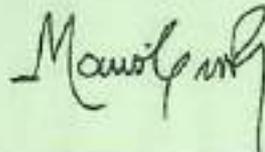
Bogotá DC, 16 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA PATRICIA PEREZ SIMANCA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36642471:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN  
TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La **Policia Nacional de Colombia** informa:

Que siendo las 21:10:51 horas del 11/11/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **36642471**

Apellidos y Nombres: **PEREZ SIMANCA SANDRA PATRICIA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policia Nacional** más cercanas.



La Policía Nacional de  
Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 36642471 de del señor(a) SANDRA PATRICIA PEREZ SIMANCA consultado en la fecha y hora 16/11/2019 02:14:14 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 9147478

Disciplinarios del Devoto Fiscal

GUANAL - MAGDALENA

Noviembre 15 de 2019

# CONVOCATORIA PÚBLICA

No. 001 DE 2019

## PROPONENTE

FUNDACIÓN TIERRA COLORÁ

## OTROS ANEXOS

- Acta Asamblea General
- Cédula del Revisor Fiscal
- Tarjeta Profesional Revisor Fiscal
  - Certificado Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal

**GUAMAL – MAGDALENA**

**Noviembre 15 de 2019**

## **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA FUNDACION "TIERRA COLARÁ"**

En Guamal, departamento de Magdalena a los doce (12) días de Octubre de dos mil diecinueve (2.019), previa convocatoria de fecha Octubre 2 del presente año, se reunieron los miembros de la Fundación "Tierra Colorá", en la Calle 6 No. 6-87 Barrio Centro, con el fin de atender formalidad para participar en la Convocatoria Pública No. 001 de 2019 de Radios Comunitarias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En la Convocatoria a la asamblea extraordinaria, se incluyó el siguiente Orden del Día: 1) Asistencia y Confirmación del Quorum; 2) Atención Formalidad para Participar en Convocatoria Pública No. 001 de 2019 y, 3) Elaboración y Aprobación del Acta.

Entre los Asociados presentes, se procedió a elegir el Presidente y Secretario de la Asamblea, para lo cual se postularon los señores Sandra Patricia Perez Simanca para Presidente y Cristian Cuello Alfaro como secretario, quienes inmediatamente tomaron posesión de sus cargos y asumieron sus funciones.

La Señora Presidente, a través del Secretario sometió a consideración de los presentes, el Orden del Día incorporado en la Convocatoria, el cual fue aprobado por unanimidad.

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Asistencia y Confirmación del Quorum
- 2) Atención Formalidad para Participar en Convocatoria Pública No. 001 de 2019 y,
- 3) Elaboración y Aprobación del Acta.

El Orden del Día, tuvo el siguiente desarrollo

- 1) **Asistencia y Confirmación del Quorum.** – Se confirma la presencia de los siguientes socios: a) Sandra Patricia Perez Simanca; b) Katy Milena Yepes Ruidiaz; c) Cristian Cuello Alfaro; d) Derlis Perez Simanca; es decir, en total están presentes un total de cuatro (4) de cuatro (4)

socios; es decir, están presente que representan el cien por ciento (100%) de los asociados, por tanto, se puede sesionar válidamente.

- 2) **Atención Formalidad para Participar en Convocatoria Pública No. 001 de 2019.** –El Presidente de la asamblea manifiesta: En la asamblea del ventiseis (26) de Septiembre de 2019, la asamblea aprobó la participación de la Fundación "Tierra Colorá", en la Convocatoria Pública No.001 de 2019 y, el día 4 de Octubre de 2019 se expidieron los términos de referencia definitivo, los cuales deben cumplir los proponentes.

Sobre el particular tenemos que, cuando la Representante Legal, tenga limitación en algunos temas, como participara en licitación o convocatoria pública, debe obtener autorización expresa de parte del Órgano Superior y competente. Nuestros estatutos, no impone limitación alguna a la Representante Legal para participar en la Convocatoria del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, pero consideramos prudente que la asamblea autorice expresamente la participación.

En relación con la formalidad advertida, el acta que se levanta de esta asamblea debe recoger lo prescrito en los numerales 5.1.11) y 5.1.3) del título 5. REQUISITOS HABILITANTES de los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 001 de 2019 y, portanto, se somete a consideración de la asamblea la siguiente autorización:

"La Representante Legal de la Fundación "Tierra Colorá", se le autoriza para que participe en la Convocatoria Pública No. 001 de 2019, hecha por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, con el objeto de seleccionar propuestas viables y, como tal la autorización conlleva a tener todas las facultades necesarias y, en particular en los numerales 5.1.11. y 5.1.3. de los Términos de Referencia, tales como: suscribir la propuesta que se presente, notificarse de acto(s) administrativos de viabilidad y/ode otorgamiento, según el caso, así como para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial, que también armoniza con lo prescrito en el numeral 5.1.3. y por tanto, esta autorización, de manera

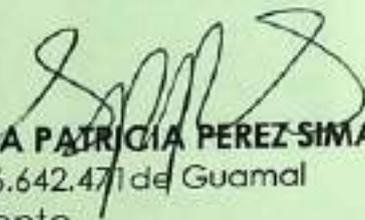
**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
FUNDACION "TIERRA COLARÁ"**

general lleva inmersa todas las facultades requeridas para la presentación de la propuesta con todas las exigencia establecidas en los términos de referencia y cualquier acto o hecho derivada de ella".

Los socios presentes, después de escuchar todas las explicaciones sobre esta autorización, aprueban por unanimidad la Participación de la Fundación "Tierra Colorá", en la Convocatoria Pública y, a la Señora Presidente y Representante Legal se le autoriza para realizar todos los trámites y formalidades para cumplir con la participación.

- 3) **Elaboración y Aprobación del Acta.** - El señor Secretario durante la realización de la asamblea, fue tomando las notas correspondientes y elaborando la presente acta que recoge lo sucedido; acta que fue sometida a consideración de los presentes siendo aprobada por unanimidad.

Siendo las 06:00 de la tarde, agotando el Orden del Día y, no habiendo más que tratar, se da por terminada la reunión y, para constancia firman



**SANDRA PATRICIA PEREZ-SIMANCA**  
C. C. 36.642.471 de Guamal  
Presidente



**CRISTIAN CUELLO ALFARO**  
C. C. 85.167.230 de Guamal  
Secretario

COLOMBIA  
**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**GEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **12.539.003**  
**AMADOR BARRAZA**

APellidos  
**VICTOR JULIO**

Firma  





FECHA DE NACIMIENTO **29-OCT-1954**

**SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA**  
**SAN SEBASTIAN BUENAVISTA (MAGDALENA)**  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.69**      **O+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**25-NOV-1975 SANTA MARTA**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

VOICE DERECHO



A-2104000-00203146 M-0012539003-20091212      0018995284A 1      24339839

República de Colombia  
 Ministerio de Educación Nacional  
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**26748-T**

**VICTOR JULIO**  
**AMADOR BARRIOS**  
**C.C. 12539823**  
**RESOLUCION INSCRIPCION 689**  
**UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

**FEB 25/84/89**

*[Handwritten signature]*

1003438

*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es un documento que acredita como  
 CONTADOR PUBLICO el suscrito en la Republica de  
 Colombia.  
 Se otorga en virtud de la Ley 100 de 1993 y la Ley 1712  
 de 2014, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y la Junta Central de  
 Contadores.

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 4 7 0 1 7 2 4 7 6 E F 4 E 2 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **VICTOR JULIO AMADOR BARRAZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12539003 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 26740-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** .....

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Julio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado